

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0074-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016 cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de comunicado de fecha 11 de abril de 2019, la Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. FIDUNEGOCIOS, pone a conocimiento de la Institución y solicita lo siguiente: *“El Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago ANGLO - SUR recibió como aporte de su Constituyente, la compañía Anglo Automotriz S.A., Anauto, un inmueble consistente en un Solar y Edificación (...) ubicado en el Sur de la Ciudad de Guayaquil en la Av. Domingo Comín y Calle Once en la Parroquia Ximena (...)*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0074-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

La compañía Anglo Automotriz S.A., se encuentra sujeta a un Concurso Preventivo dentro del cual se establece que para el pago a sus acreedores se constituyan sendos instrumentos fiduciarios que sirvan como medio de pago para las acreencias calificadas dentro del Concurso Preventivo, entre los cuales se encuentra como acreedor la Corporación Financiera Nacional (...). De conformidad con el Acuerdo Concursal aprobado por la Corporación Financiera le corresponde recibir una porción equivalente al 16.04% de los recursos dinerarios que provengan de la realización o venta de 2 solares o lotes que resultaren del fraccionamiento o subdivisión del inmueble referido (...)

Con fecha 15 de enero de 2019, se obtuvo la aprobación de la subdivisión del macrolote (...) dando como resultado de la subdivisión, 4 nuevos lotes, entre los cuales se encuentra los 2 lotes signados con los números 1- 5 (...) con sus edificaciones respectivas (...) que le corresponde recibir a la CFN en copropiedad con otros acreedores, también obligacionistas de Anglo Automotriz S.A., determinados en el mismo FIDEICOMISO. (...)

*(...) hoy lo que procede es que **EL FIDEICOMISO** entregue y ponga a disposición de la CFN, el título de derechos de beneficiario y por ende copropietario de los lotes resultantes de la subdivisión (...)*

*Con los antecedentes expuestos, solicito a usted, en calidad de representante de la Corporación Financiera Nacional B.P., beneficiario y asignatario de los recursos que genera el **FIDEICOMISO**, se sirva impartirnos las instrucciones necesarias contentivas del debido procedimiento que ha de seguirse para proceder con la entrega formal de la Constancia Documental que acredita la calidad de beneficiario de **EL FIDEICOMISO** y por ende de los recursos que este genere, en pago de las acreencias calificadas dentro del Concurso Preventivo de Acreedores...”*

Que, mediante oficio No. CFN-B.P.-GG-2019-0521-OF de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el señor Álvaro González Zambrano, Gerente General, Subrogante, en respuesta al comunicado del 11 de abril de 2019, solicita a FIDUNEGOCIOS “*sírvase proporcionar los documentos debidamente certificados con los cuales se acredite la aceptación por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la entrega de derechos de beneficiario y por ende copropietario de los lotes aportados al Fideicomiso denominado “Fideicomiso de Administración y Pago ANGLO - SUR”.*

Que, en comunicado de fecha 17 de julio de 2019, Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., FIDUNEGOCIOS, en atención al requerimiento arriba referido, hace entrega de ciento cuarenta y siete (147) fojas, inherentes a la Resolución de Aprobación del Concordato, Resolución de la Aprobación del Acuerdo Concursal, Actas de la Segunda Audiencia de Deliberaciones Finales y Plan de Reestructuración.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0074-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

Que, mediante memorando No. CFN-B.P.-SPAT-2019-0618-M de fecha 3 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Patrocinio, revisada la documentación proporcionada por FIDUNEGOCIOS S.A., concluye: *“que la Institución a través de sus delegados aprobó el pago de la acreencia que le adeuda Anglo mediante un bien aportado al Fideicomiso Anglo Sur.”*

Que, en virtud de lo anterior la Gerencia de Operaciones Financieras, en memorando No. CFN-B.P.-GEOF-2019-0587-M de fecha 10 de septiembre de 2019, solicita a la Gerencia General *“se autorice y disponga a la Gerencia Jurídica se pueda generar una delegación específica a nombre del suscrito para actuar en representación de la Corporación Financiera Nacional B.P. para la firma y aceptación de los "Derechos Fiduciarios sobre el Fideicomiso de Administración y Pablo Anglo - Sur.”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0074-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Juan Carlos Erazo Blum, Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Uno.- Suscribir y aceptar los derechos fiduciarios correspondientes a los lotes 3 y 4 aportados al Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago Anglo - Sur.

Dos.- Recibir la Constancia Documental que acredita a la Corporación Financiera Nacional B.P. como beneficiaria del Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago Anglo - Sur y, por ende, de los recursos que se generen en pago de las acreencias calificadas dentro del Concurso Preventivo de Acreedores solicitado por la compañía ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- oficio_del_sr__abelardo_garcia_meneses0515117001568309783.pdf
- cfn-b_p_-gg-2019-0521-of0894855001568309801.pdf
- oficio_no__70703722110015638025230930235001568309870.pdf
- cfn-b.p.-spat-2019-0618-m.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0074-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

- cfn-b.p.-geof-2019-0587-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

mn/vf/mj/av